



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar al INSTITUTO ALEJANDRO FLEMING el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román”, para el 15 de julio de 2025, de 11:00 a 12:30 hs.; 16 de julio de 2025, de 12:30 a 13:30 hs. y 17 de julio de 2025, de 11:30 a 12:30 hs.

VISTO la presentación efectuada por el **INSTITUTO ALEJANDRO FLEMING** - (POMPHELE MIRTA EDITH Y JUAREZ JUAN CARLOS SOC. DE HECHO) - CUIT N° 30-69262098-0, tramitada por EX-2025-00396777- - MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Carlos Juárez, representante legal de la Institución citada, solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para diferentes fechas del mes de julio de 2025, a los fines que los alumnos del colegio realicen la disciplina atletismo.

Que la Jefatura de Escenario bajo número de orden 9, reserva el uso de la Pista Principal de Atletismo, para los siguientes días y horarios:

- **Martes 15 de julio de 2025, en el horario de 11:30 a 12:30 hs.**
- **Miércoles 16 de julio de 2025, en el horario de 12:30 a 13:30 hs.**
- **Jueves 17 de julio de 2025, en el horario de 11:30 a 12:30 hs.**

Que de acuerdo a lo informado por la Sra. Tesorera del Organismo, la tarifa a abonar por la Institución educativa por el uso de la Pista de Atletismo, conforme Ordenanza Impositiva N° 26.568 y DIARM-2025-470-MUNIMDP-ARM#EMDER, vigente a partir el 01 de julio de 2025:

- **Tarifa Pista de Atletismo por hora de entrenamiento: PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 17.800.-).**

Que asimismo, bajo orden número 13, la Sra. Tesorera comunica que el uso del escenario será liquidado de acuerdo al informe emanado por la Jefatura de Escenario, **debiendo abonar las horas reservadas, en forma previa al desarrollo de la actividad**, y si se excedieran en horas, de acuerdo al informe citado, se deberá abonar la diferencia.

Que las tarifas consignadas podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 24.958 y su modificatoria Ordenanza N° 26.569, Artículo 278° bis.

Que la Institución y los asistentes deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al **INSTITUTO ALEJANDRO FLEMING** (POMPHILE MIRTA EDITH Y JUAREZ JUAN CARLOS SOC. DE HECHO) - CUIT N° 30-69262098-0, el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para los siguientes días y horarios: **Martes 15 de julio de 2025, en el horario de 11:00 a 12:30 hs.; Miércoles 16 de julio de 2025, en el horario de 12:30 a 13:30 hs., y Jueves 17 de julio de 2025, en el horario de 11:30 a 12:30 hs.**, a los fines que los alumnos del colegio realicen la disciplina atletismo, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Fundación asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas, debiendo la Institución y los asistentes dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso que se genere con motivo del permiso de uso otorgado por el artículo 1°, de acuerdo a la Ordenanza Impositiva N° 26.568, y DIARM-2025-470-MUNIMDP-ARM#EMDER, vigente a partir el 01 de julio de 2025, la **Tarifa fijada para la Pista de Atletismo por hora de entrenamiento: PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 17.800.-), por hora de uso**, tarifas que podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 24.958 y su modificatoria Ordenanza N° 26.569, Artículo 278° bis; suma que deberá imputarse conforme lo informado por la Contaduría a la Cuenta: Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones Municipales – Pista de Atletismo) del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La Institución deberá presentar ante el EMDER, en forma previa al uso de escenario autorizado en el Artículo N° 1, un listado de alumnos y docentes a cargo concurrentes, quedando a su exclusivo cargo la contratación de seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, por los montos establecidos por el Organismo, cuya cobertura alcance la realización de la disciplina a desarrollar y constancia de cobertura de emergencias médicas, en el espacio administrado por el Ente.

ARTÍCULO 5°.- La Institución deberá abonar, en caso de corresponder, los derechos administrativos a las asociaciones, sindicatos y/o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos, o cualquier otro que pudiera corresponder (ARGENTORES, VARIIDADES, AADICAPIF, ASOCIACION GREMIAL DE MÚSICOS,

etc.), Derechos de Autor e Intérpretes, S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/2000, obligándose la Institución a presentar ante el EMDER las respectivas constancias de pago, previo a la realización de las actividades.

ARTICULO 6°.- Quedará a exclusivo cargo del Instituto, la limpieza del sector autorizado durante el desarrollo de las actividades y una vez finalizadas las mismas, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Tesorería, Contaduría y la Dirección de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION AUTORIZACION USO ESTADIO MINELLA CLUB ALDOSIVI SEGUNDA RONDA TORNEO OFICIAL

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Estadio “José María Minella”, por parte del Club Atlético Aldosivi, de trámite por EX-2025-00055302- -MUNIMDP-GES#EMDER, a los fines de su participación en la SEGUNDA RONDA DEL TORNEO OFICIAL correspondiente a la Liga Profesional de Futbol de la Asociación de Futbol Argentino 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Club de referencia en ordenes 46 y 51 solicita el uso de las instalaciones del Estadio “José María Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de disputar los encuentros futbolísticos en su participacion del Torneo referido supra, conforme Fixture de la Asociación de Futbol Argentino (AFA), y que en carácter de local dispute el Club, tomando conocimiento la Jefatura de Escenario a traves de la Direccion de Infraestructura en orden 47.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que en atención a lo establecido por Ordenanza Nro. 21481, y su Decreto Reglamentario, corresponde eximir al Permissionario del pago de los derechos de uso y gastos operativos que se generen con motivo del uso de las instalaciones, todo ello en consonancia con lo establecido en el Artículo Quinto y concordantes de la referida Ordenanza.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato, en virtud del cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Club Atlético Aldosivi, el uso de las instalaciones del Estadio “José María Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de disputar encuentros futbolísticos conforme Fixture de la Asociación de Fútbol Argentino (AFA), y que en carácter de local dispute el Club, en la SEGUNDA RONDA DEL TORNEO OFICIAL correspondiente a la Liga Profesional de Fútbol de la Asociación de Fútbol Argentino 2025, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Conforme lo establecido en Ordenanza Nro. 21481 y Decreto Reglamentario corresponde se exima al Permisionario del pago de los derechos de uso y costos operativos que se generen con motivo del uso de las instalaciones.

ARTICULO 3°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Club asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas, debiendo contratar al efecto el respectivo Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva, cuya cobertura ampare todo lo inherente al evento.

ARTICULO 4°.- A tal efecto será suscripto el correspondiente contrato, en virtud del cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, y la Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION BECAS DEPORTISTAS PARTICIPACION JUEGOS DE LA JUVENTUD

VISTO las actuaciones obrantes en el EX-2025-00410116- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, en el cual los deportistas marplatenses que acrediten su participación a los Juegos Panamericanos de la Juventud 2025, obtendrán una ayuda económica, y

CONSIDERANDO:

Que según Acta N° 306 que obra en orden 2, del Consejo Asesor del Deporte Amateur del EMDER, de fecha 17 de junio de 2025, se aprueba el otorgamiento de una beca especial de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) para cada uno de los deportistas marplatenses que acrediten su participación en los Juegos Panamericanos de la Juventud.

Que en tal sentido la Ordenanza Nro. 25.375 impulsa el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela, en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que la beca tendrá carácter de Especial, por vía de excepción y única vez, en reconocimiento a la trayectoria, logros deportivos y por formar parte de la delegación que representará a nuestro país en los Juegos Panamericanos de la juventud, que se realizarán desde el día 9 al 23 de Agosto del corriente año, en la ciudad de Asunción – PARAGUAY.

Que a número ordenes 8 la Dirección de Gestión interviene, a los efectos del contralor de la documentación presentada por las entidades en ordenes 3, 4, 5 y 13 y en orden numero 11, la Contaduría del Ente informa la partida de gastos vigente a la que deberá imputarse el egreso que demande el pago de las becas referidas.

Que en virtud del apoyo brindado a los deportistas por parte del EMDER, los beneficiarios se comprometen a difundir y promocionar la imagen de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Autorizar a la Tesorería a abonar una Beca Especial, por vía de excepción y única vez, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) a cada uno de los deportistas de las distintas disciplinas, cuyo detalle forma parte integrante de la presente como Anexo I, por su participación en los Juegos Panamericanos de la Juventud 2025, que se realizarán desde el día 9 al 23 de Agosto del corriente año, en la ciudad de Asunción – Paraguay, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, deberá imputarse a la cuenta: **Programa 16 – Act. 03 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 “Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes – Becas”**, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º- El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nro. 25.375 y su modificatoria resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

ARTÍCULO 4º- En virtud de lo dispuesto en el Anexo I, el deportista se compromete a difundir y promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad de Mar del Plata, durante las participaciones deportivas y públicas.

ARTÍCULO 5º- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

ANEXO I

	DEPORTE	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	BECA	MONTO
1	ATLETISMO	Dura, Joaquina	47.057.792	Especial	\$ 300,000.00
2	ATLETISMO	Zuberbuhler, Juana	47.569.505	Especial	\$ 300,000.00
3	ATLETISMO	Guerrero, Leonardo Andrés	46.827.530	Especial	\$ 300,000.00
4	ATLETISMO	Vouilloz, Lautaro Gabriel	44.692.715	Especial	\$ 300,000.00
5	ATLETISMO	Carril, Agustín	47.090.118	Especial	\$ 300,000.00
6	ATLETISMO	Olivera, Tomás	45.397.544	Especial	\$ 300,000.00

7	SQUASH	Portabales, Santiago	48.444.237	Especial	\$ 300,000.00
8	SQUASH	Rivero, Paula	46.977.713	Especial	\$ 300,000.00
9	SQUASH	Portabales, Segundo	47.341.919	Especial	\$ 300,000.00
10	NATACION	Chaillou Matías	49.398.883	Especial	\$ 300,000.00
11	NATACION	Acacio, Catalina	48.160.365	Especial	\$ 300,000.00
12	NATACION	Gauna Lucia Milagros	44.783.699	Especial	\$ 300,000.00
13	NATACION	Saravia Pelaez, Ulises Juan	47.057.655	Especial	\$ 300,000.00
14	SALTOS ORNAMENTALES	Iglesias Manuel Iñaki	46.206.126	Especial	\$ 300,000.00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION APRUEBA PLIEGO Y FIJA FECHA APERTURA PROPUESTAS SERVICIO CHARTES ETAPA REGIONAL TORNEOS JUVENILES BONAERENSES

VISTO, el Expediente Físico N° 06/2025 Cpo. 01 y EX-2025-00423309- -MUNIMDP-COM#EMDER, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 04/2025 para el “Servicio de Charter para la Etapa Regional de los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025”, y

CONSIDERANDO

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente (Orden N° 2).

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso (Orden N° 3).

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 04/2025 para “Servicio de Charter para la Etapa Regional de los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025” por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Fijar el día 21 de JULIO de 2025 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta

Ciudad.

ARTICULO 3°.- Designar a un funcionario en representación de la Dirección General de Política Deportiva del EMDer para asesorar en la Evaluación de Ofertas.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma de **PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$21.250.000,00.-)** a la partida del Presupuesto de Gastos vigente establecida en la Solicitud de Gastos 2-150/2025 (Orden N° 3).

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION ADJUDICACION SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL EMDER

VISTO el Expte. Físico N° 46/2024 Cpos. 01 y 02 EX-2025-00309373-MUNIMDP-COM#EMDER, a través del cual se tramita la Licitación Pública N° 06/2024 para la “Servicio Integral de Limpieza en Distintas Dependencias del EMDER”, y

CONSIDERANDO

Que mediante REMD-2025-251-E-MUNIMDP-EMDER, obrante en orden 6, se fijó como fecha de apertura del llamado a Licitación de referencia el día 19 de junio del 2025 a las 11:00.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a realizar la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en el orden n° 10.

Que en dicho acto se constató la existencia de tres (3) ofertas correspondientes a las firmas CAPPI FRANCISCO ROBERTO, LOGISTICAL S.A. e HIPÓLITO INTEGRAL S.A.

Que en el Acta de Apertura de fecha 19 de junio de 2025 constan las cotizaciones presentadas por los oferentes.

Que con fecha 23 de junio de 2025 la firma HIPÓLITO INTEGRAL S.A. formula observaciones a la oferta de la firma CAPPI FRANCISCO ROBERTO, las que lucen incorporadas en número de orden 20.

Que la Jefatura de Compras da traslado a la observación antes mencionada mediante cedula de notificación que consta en el orden numero 12.

Que en número de orden 13 obra el descargo presentado por la firma CAPPI FRANCISCO ROBERTO.

Que la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas emite con fecha 02 de julio de 2025 el Acta de Estudio y Evaluación,

obrante en número de orden 14.

Que del análisis de la documentación presentada por las firmas CAPPI FRANCISCO ROBERTO, LOGISTICAL S.A. e HIPÓLITO INTEGRAL S.A., se desprende que los oferentes, conforme a lo estipulado en el artículo 10° de la Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones no se encuentran incurso en causales de rechazo resultando ofertas válidas y admisibles.

Que la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas se expide en relación a la observación formulada por la empresa HIPÓLITO INTEGRAL S.A. dejando constancia que dichas observaciones no son exigibles en el Pliego de Bases y Condiciones rector de la contratación, como asimismo motivo por el cual no devienen excluyentes al momento de evaluar la admisibilidad de la oferta atento a la documentación aportada por la firma CAPPI FRANCISCO ROBERTO, resultando en consecuencia no hacer lugar al planteo realizado por la firma HIPÓLITO INTEGRAL S.A.

Que no obstante ello, se ha solicitado información ampliatoria a los proveedores CAPPI FRANCISCO ROBERTO y LOGISTICAL S.A. cursando a las mencionadas firmas y a tal fin, sendas cédulas de notificación con fecha 02 de julio de 2025, incorporadas en el orden N° 15.

Que en razón de la cédulas cursadas, mencionadas en el párrafo anterior, con fecha 03 de julio 2025 el proveedor CAPPI FRANCISCO ROBERTO ha efectuado la presentación que le fuera requerida, asimismo el proveedor LOGISTICAL S.A. hace lo propio, con fecha 04 de julio de 2025, constando ambas adjuntas en el orden N° 16 de los presentes actuados.

Que atento a lo manifestado, la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación del presente llamado de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítems 01 a 08 “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS DISTINTOS COMPLEJOS POLIDEPORTIVOS BARRIALES DE LIBERTAD, LAS HERAS, COLINAS DE PERALTA RAMOS Y CENTENARIO Y SUS HORAS ADICIONALES” al oferente CAPPI FRANCISCO ROBERTO por resultar la oferta más conveniente económicamente a los intereses del organismo. El monto total de dicha adjudicación es de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 295.646.400.-).
- Ítems 9 y 10 “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EL COMPLEJO NATATORIO ALBERTO ZORRILLA Y SUS HORAS ADICIONALES al oferente LOGISTICAL S.A. por resultar la oferta más conveniente económicamente a los intereses del organismo, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 54.176.400.-).

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: No hacer lugar a la observación presentada por la firma HIPÓLITO INTEGRAL S.A. a la oferta de la firma CAPPI FRANCISCO ROBERTO, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar a la firma CAPPI FRANCISCO ROBERTO la Licitación Pública N° 06/2024 para el “Servicio Integral de Limpieza en distintas Dependencias del EMDER”, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE TOTAL
-------	----------	--------	-------------	--------	---------------

MEDIDA

UNITARIO

1	12	MES	LIMPIEZA INTEGRAL - LIMPIEZA INTEGRAL. CON INSUMOS (POLIDEPORTIVO CENTENARIO), de acuerdo a lo estipulado por el PBC	\$ 5.867.860.-	\$ 70.414.320.-
2	12	mes	LIMPIEZA INTEGRAL - LIMPIEZA INTEGRAL. CON INSUMOS (POLIDEPORTIVO LIBERTAD) de acuerdo a lo estipulado por el PBC	\$ 5.867.860.-	\$ 70.414.320.-
3	12	mes	LIMPIEZA INTEGRAL - LIMPIEZA INTEGRAL. CON INSUMOS. (POLIDEPORTIVO LAS HERAS) de acuerdo a lo estipulado por el PBC	\$ 5.867.860.-	\$ 70.414.320.-
4	12	mes	LIMPIEZA INTEGRAL - LIMPIEZA INTEGRAL. CON INSUMOS (POLIDEPORTIVO COLINAS DE PERALTA RAMOS), de acuerdo a lo estipulado por el PBC	\$ 5.867.860.-	\$ 70.414.320.-
5	240	Hs.	LIMPIEZA INTEGRAL - HORAS ADICIONALES PARA EVENTOS (POLIDEPORTIVO CENTENARIO)	\$ 14.572.-	\$ 3.497.280.-
6	240	Hs.	LIMPIEZA INTEGRAL - HORAS ADICIONALES PARA EVENTOS (POLIDEPORTIVO LIBERTAD)	\$ 14.572.-	\$ 3.497.280.-
7	240	Hs.	LIMPIEZA INTEGRAL - HORAS ADICIONALES PARA EVENTOS (POLIDEPORTIVO LAS HERAS)	\$ 14.572.-	\$ 3.497.280.-
8	240	Hs.	LIMPIEZA INTEGRAL - HORAS ADICIONALES PARA EVENTOS	\$ 14.572.-	\$ 3.497.280.-

(COLINAS DE PERALTA RAMOS)

La adjudicación asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 295.646.400.-) desde su adjudicación y por el término de un año y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2025-251-E-MUNIMDP – EMDER, presentada y demás documentación obrante en Expte físico N° 046/2024 Cpos. 01 y 02 y EX-2025-00309373-MUNIMDP-COM#EMDER.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar a la firma LOGISTICAL S.A. la Licitación Pública N° 06/2024 para el “Servicio Integral de Limpieza en distintas Dependencias del EMDER”, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
9	12	mes	LIMPIEZA INTEGRAL - LIMPIEZA INTEGRAL. CON INSUMOS (NATATORIO ZORRILLA) de acuerdo a lo estipulado por el P.B.C.	\$ 4.240.100.-	\$ 50.881.200.-
10	240	Hs.	LIMPIEZA INTEGRAL - HORAS ADICIONALES PARA EVENTOS (NATATORIO ZORRILLA)	\$ 13.730.-	\$ 3.295.200.-

La adjudicación asciende a la suma de Pesos CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$54.176.400.-) desde su adjudicación y por el término de un año y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2025-251-E-MUNIMDP – EMDER, presentada y demás documentación obrante en Expte físico N° 046/2024 Cpos. 01 y 02 y EX-2025-00309373-MUNIMDP-COM#EMDER.

ARTÍCULO 4º: Conforme lo previsto en el Art. 24º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, las firmas CAPPI FRANCISCO ROBERTO y LOGISTICAL S.A. deberán constituir una Garantía de Adjudicación equivalente al 20% del monto adjudicado, la cual deberá extenderse hasta la finalización del plazo contractual. Asimismo, deberá cumplimentar la documentación estipulada en el Art. 27º Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones antes de comenzar el servicio.

ARTÍCULO 4º: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo N° 2 deberá imputarse a las partidas incluidas en la Solicitud de Gasto N° 2-101 del Presupuesto de Gastos vigente, obrante en número de orden 3.

ARTICULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras, Tesorería y Contaduría.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Otorgar Licencia Especial sin goce de haberes, a partir del día 07 de julio y hasta el 04 de octubre de 2025, inclusive, al agente FRANCO VAN GENT - Legajo N° 36972

VISTO, que por EX-2025-00309920- -MUNIMDP-DGI#EMDER se tramita la solicitud formulada por el agente **FRANCO VAN GENT** - Legajo 36972 – perteneciente a la planta de personal del Ente Municipal de Deportes y Recreación - EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente, a número de orden 2, solicita el otorgamiento de una Licencia Especial Sin Goce de Haberes, a partir del día 07 de julio de 2025 y por el término de 3 (tres) meses.

Que fundamenta su solicitud por razones personales.

Que la Dirección General de Infraestructura, la Dirección de Infraestructura y la Jefatura de Departamento del Natatorio “A. Zorrilla” han otorgado el Visto Bueno al requerimiento del agente **VAN GENT**.

Que tal petición reúne los requisitos exigidos en el artículo 96° y 97° de la Ley N° 14656.

Que por lo expuesto, esta Presidencia, bajo número de orden 9, presta el Visto Bueno a la licencia solicitada por el agente **VAN GENT**, Legajo N° 36972, a partir del día 07 de julio y hasta el 04 de octubre de 2025, inclusive.

Que a través del Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Otorgar Licencia Especial sin goce de haberes, a partir del día 07 de julio y hasta el 04 de octubre de 2025, inclusive, al agente **FRANCO VAN GENT** - Legajo N° 36972 – quién reviste con el cargo de Técnico Inicial, con 45 horas semanales – CF. 4-02-74-01, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, de conformidad con lo establecido en los artículos 96° y 97° de la Ley N° 14656, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION SANCION SUSPENSION CINCO DIAS AGENTE LEANDRO EMANUEL CALDERON

VISTO el EX-2025-00394057- -MUNIMDP-RH#EMDER, referido al Agente **LEANDRO EMANUEL CALDERON** – Legajo N° 32411 – quien ha incurrido en faltas que lo hacen pasible de la aplicación de una sanción disciplinaria; y

CONSIDERANDO:

Que conforme obra en orden 2, el Departamento de Recursos Humanos del EMDER informa y constata que el Agente Calderón ha incurrido en reiteradas oportunidades en faltas con y sin aviso y, todas sin justificar.

Que los días 22 de Marzo, 4 de Abril y 21 de abril de 2025, fue codificado con falta con aviso y sin justificar, por no presentarse a justificar su carpeta médica.

Que asimismo el día 21 de mayo de 2025, fue codificado con falta con aviso y sin justificar, y siendo notificado no ha presentado el descargo solicitado.

Que el día 2 de junio del corriente año, el agente fue codificado con falta sin aviso y sin justificar, sin presentar descargo respectivo.

Que consultada la Asesoría Letrada del EMDER, en Orden 5, la misma emitió dictamen en relación a lo informado sobre los reiterados incumplimientos del agente CALDERON, concluyendo que corresponde efectivizar el respectivo acto administrativo por el cual se disponga la aplicación de la sanción conforme lo normado en la Ley N° 14.656, Artículo 108° inciso “a”).

Que la Ley N° 14.656 en su artículo 103° establece las obligaciones de los agentes municipales, incumpléndose en este caso, las determinadas en el inciso a).

Que las faltas cometidas y la sanción correspondiente se encuentran comprendidas en el título Régimen Disciplinario, Artículo 105° inc. “c”) y 108° inc. “a”) de la Ley N° 14.656.

Que por lo expuesto y en atención a lo normado en el Artículo 110° inciso “a”) de la Ley N° 14.656, el Departamento Ejecutivo puede delegar la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo Régimen Disciplinario en los Secretarios/Presidentes, sin perjuicio de mantener la atribución de ejercer por sí la facultad disciplinaria cuando considere conveniente.

Por ello y en uso de atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Suspéndase por el término de 5 (cinco) días al Agente **LEANDRO EMANUEL CALDERON** - Legajo N° 32411, quien se desempeña con el cargo de Oficial con 50 horas semanales – CF. 6-09-71-01 - en la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en merito a lo expresado en el exordio, encuadrándose las faltas cometidas en los Artículos 105° inc. “c”), y 108° inc. “a”) de la Ley Provincial N° 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCIOPN DECLARACION DE INTERES DEPORTIVO EVENTO DEPORTIVO TORNEO FUTBOL MG MAR DEL PLATA ORGANIZADO POR CLUB URQUIZA

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético General Urquiza, por medio de su Presidente, Sr. Alejandro Mendiburu, de trámite ante este Organismo mediante EX-2025-00407629- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación obrante en ordenes 2 y 3 se informa la realización del evento deportivo de futbol denominado "Torneo MG Mar del Plata", que se realizará entre los días 18 al 21 de julio del corriente año, en sus instalaciones deportivas, ubicado en calle San Francisco de Asís N° 7297 de nuestra ciudad.

Que el evento es organizado por Torneos Argentinos MG y contará con más de 10 clubes entre locales y visitantes, tales como: Club Atlético General Urquiza, Club Atlético Mar del Plata, Banfield MDP, Al Ver Verás, Almagro Florida, Racing Club (Buenos Aires), Club Atlético Ayacucho, Club Atlético La Zulema, Jorge Newbery, PIK Juni.

Que se espera una participación de aproximadamente 800 niños y jóvenes de entre 12 y 16 años de edad, compitiendo en 5 categorías.

Que la competencia está enfocada en edades formativas, teniendo como objetivo el desarrollo personal, el fortalecimiento grupal y la sociabilización, trabajando mediante actividades extra deportivas, en el ámbito recreativo, permitiendo esta propuesta que niños de otras localidades visiten nuestra ciudad y en muchos casos vean por primera vez el mar, lo cual transforma el viaje en una experiencia única.

Que la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados en Orden 5 emite informe favorable en relación a la declaración de Interés Deportivo peticionada por el organizador.

Que este Organismo considera oportuno brindar apoyo a eventos de este tipo, que por su naturaleza aumentan la oferta

deportiva y turística de la ciudad y es de relevancia para el calendario deportivo de competencias del año 2025.

Que el organizador deberá contar con los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomara las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencias medicas.

Que el organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Deportivo la realización del evento de futbol denominado “**Torneo MG Mar del Plata**”, Organizado por Torneos Argentinos MG y siendo su anfitrión el Club Atlético General Urquiza, que se realizará entre los días 18 al 21 de julio del corriente año, en sus instalaciones deportivas, ubicado en calle San Francisco de Asís N° 7297 de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El organizador deberá contratar a su entero costo y cargo Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes Personales que alcance a los deportistas intervinientes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de daño, accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante el evento. Asimismo, quedará a su exclusivo cargo la contratación del servicio de emergencias médicas.

ARTÍCULO 3º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Deportes y Recreación por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118º, 160º, 200º, 275º, 278º, 490º, 833º, 850º, 852º, 1040º, 1042º, 1376º, 1749º, 1751º, 1785º, 1786º, 1788º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º.- La presente no exime a la entidad recurrente del pago del derecho por publicidad y propaganda previstas en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADICAPIF, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 5º.- El Organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER, a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, notificar a la entidad organizadora y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Prorrogar al Ag. NESTOR RICARDO PASETTI - Leg. 23989 –Capataz General, con 50 hs. semanales, las funciones de atención y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura de Depto.y la Coordinación Operativa del Centro Municipal de Hockey

VISTO el EX-2023-00002402- -MUNIMDP-RH#EMDER, por el cual se tramita la asignación de funciones al agente NESTOR RICARDO PASETTI - Legajo 23989, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Infraestructura, a número de orden 160, solicita prorrogar las funciones de atención, y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura de Departamento y la Coordinación Operativa del Centro Municipal de Hockey del EMDER, al agente NÉSTOR RICARDO PASETTI - Legajo 23989, funciones oportunamente otorgadas mediante REMD-2024-249-E-MUNIMDP-EMDER y REMD-2025-21-E-MUNIMDP-EMDER.

Que se le otorgó al Agente PASETTI, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en el Artículo 20° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente, correspondiente al 25% del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, dado que tiene a su cargo la Coordinación Operativa del escenario citado y el personal que cumple funciones en las instalaciones mencionadas, percibe tal bonificación.

Que esta Presidencia, bajo orden 162, otorga el Visto Bueno a la prórroga de funciones requerida, manteniendo la bonificación que por ello viene percibiendo el agente PASETTI, a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el correspondiente llamado a concurso interno y/o se reincorpore a su función el agente titular.

Que la Contaduría del Ente ha informado la imputación correspondiente, bajo número de orden 165.

Que es facultad de esta Presidencia realizar los movimientos y reasignaciones de tareas del personal que se desempeña en el Ente.

Por ello y en uso de las facultades que le son delegadas,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar al Agente **NESTOR RICARDO PASETTI** - Legajo 23989 – quién reviste con el cargo de Capataz General, con 50 horas semanales – C.F 6-18-71-01 -, las funciones inherentes a la atención y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura de Departamento y la coordinación operativa del Escenario Centro Municipal de Hockey, desde el 1º de julio de 2025 y hasta el respectivo Llamado a Concurso y/o la reincorporación del agente titular de la respectiva Jefatura, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Otorgar, desde el 1º de julio de 2025 y hasta el respectivo Llamado a Concurso y/o la reincorporación del agente titular de la Jefatura de Departamento del Centro Municipal de Hockey del EMDER, al Agente **NESTOR RICARDO PASETTI** - Legajo 23989 – quién reviste con el cargo de Capataz con 50 horas semanales – C.F 6-18-71-01, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en el Artículo 20º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente se imputará a: Act Central 01 – Activ. 01 – Inciso 1 – Part. Ppal. 1 – Part. Pcial 3 – Partida Subparcial 5 – (Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Prorrogar al Agente FERNANDO JOSE ALVAREZ - Leg. 22417 – Capataz General, con 50 hs. semanales las funciones de atención y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura de Depto. del Polideportivo “Islas Malvinas” y Canchas de Tenis

VISTO el EX-2023-00002402-MUNIMDP-RH#EMDER, por el que se tramita las funciones asignadas al Agente FERNANDO JOSÉ ÁLVAREZ – Legajo N° 22417, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Infraestructura, a número de orden 160, solicita prorrogar las funciones de atención, y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura de Departamento del Escenario Polideportivo “Islas Malvinas” y Canchas de Tenis al Agente FERNANDO JOSÉ ÁLVAREZ – Legajo N° 22417, quien revista con el cargo de Capataz General, y reúne los requisitos y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones asignadas.

Que tales funciones, fueron oportunamente encomendadas mediante REMD-2025-20-E-MUNIMDP-EMDER.

Que se le otorgó al Agente ALVAREZ, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en el Artículo 20° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente, correspondiente al 25% del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, dado que tiene a su cargo la Coordinación Operativa del escenario citado y el personal que cumple funciones en las instalaciones mencionadas, percibe tal bonificación.

Que esta Presidencia, bajo orden 162, otorga el Visto Bueno a la prórroga de funciones requerida, manteniendo la bonificación que por ello viene percibiendo el agente ALVAREZ, a partir del 01 de julio de 2025 y hasta la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para otorgar en concesión el uso y explotación de la totalidad de las instalaciones del Estadio “José María Minella”, Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” y los espacios comunes y necesarios para el cumplimiento del objeto de la concesión ubicados dentro del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, conforme Ordenanza N° 26.529.

Que la Contaduría del Ente ha informado la imputación correspondiente, bajo número de orden 165.

Que es facultad de esta Presidencia realizar los movimientos y reasignaciones de tareas del personal que se desempeña en el Ente.

Por ello y en uso de las facultades que le son delegadas,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar al Agente **FERNANDO JOSE ALVAREZ** - Legajo 22417 – Capataz General con 50 horas semanales - C.F 6-18-71-01, las funciones inherentes a la atención y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura de Departamento del Escenario Deportivo Polideportivo “Islas Malvinas” y Canchas de Tenis, desde el 1º de julio de 2025 y hasta la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para otorgar en concesión el uso y explotación de la totalidad de las instalaciones del Estadio “José María Minella”, Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” y los espacios comunes y necesarios para el cumplimiento del objeto de la concesión ubicados dentro del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, conforme Ordenanza N° 26.529, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Otorgar, desde día 1º de julio de 2025 y hasta la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para otorgar en concesión el uso y explotación de la totalidad de las instalaciones del Estadio “José María Minella”, Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” y los espacios comunes y necesarios para el cumplimiento del objeto de la concesión ubicados dentro del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, conforme Ordenanza N° 26.529, al Agente **FERNANDO JOSÉ ALVAREZ** – Legajo 22417, quién reviste con el cargo de Capataz, con 50 horas semanales – C.F 6-18-71-01, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en el Artículo 20º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente se imputará a: Act Central 01 –Activ. 01 – Inciso 1 –Part. Ppal. 1 –Part. Pcial 3 – Partida Subparcial 5 – (Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Prorrogar al Ag. SEBASTIÁN EDUARDO GARÍN - Leg. 27747, Ingeniero II, C.F 2-98-00-05, las funciones de atención y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura de División y la Coordinación Operativa de la Pista de Atletismo

VISTO el EX-2023-00002402- -MUNIMDP-RH#EMDER, por el cual se tramita la asignación de funciones al agente SEBASTIAN EDUARDO GARÍN – Legajo N° 27747- , y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Infraestructura, a número de orden 160, solicita prorrogar las funciones inherentes a la atención y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura de División y la Coordinación Operativa del Escenario Pista de Atletismo “Prof. Justo Román”, al Agente SEBASTIAN EDUARDO GARÍN – Legajo N° 27747.

Que tal solicitud, se fundamenta en que permanecen vigentes las razones que originaron la asignación de las funciones mencionadas, y que se le reconoce al Agente SEBASTIÁN EDUARDO GARÍN el compromiso demostrado hasta el momento, manteniendo la funcionalidad y seguridad del Escenario Pista de Atletismo “Prof. Justo Román”, funciones oportunamente otorgadas mediante Resoluciones EMDER registradas bajo los N° 020/2020, 131/2020, 004/2021, 131/2021, 279/2021, 280/2022, REMD-2023-7-MUNIMDP-EMDER, REMD-2023-352-E-MUNIMDP-EMDER, REMD-2024-28-E-MUNIMDP-EMDER, REMD-2024-295-E-MUNIMDP-EMDER y REMD-2024-24-E-MUNIMDP-EMDER.

Que se le otorgó al agente GARIN, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en el Artículo 20° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente, correspondiente al 25% del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, dado que tiene a su cargo la Coordinación Operativa del escenario citado y el personal que cumple funciones en las instalaciones mencionadas, percibe tal bonificación.

Que esta Presidencia, bajo orden 162, otorga el Visto Bueno a la prórroga de funciones requerida, manteniendo la bonificación que por ello viene percibiendo el agente GARIN, a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el correspondiente llamado a concurso interno y/o se reincorpore a su función el agente titular.

Que la Contaduría del Ente ha informado la imputación correspondiente, bajo número de orden 165.

Que es facultad de esta Presidencia realizar los movimientos y reasignaciones de tareas del personal que se desempeña en el Ente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar al Agente **SEBASTIÁN EDUARDO GARÍN** - Legajo 27747 -, quién reviste con el cargo de Ingeniero II, con 35 horas semanales – C.F 2-98-00-05, las funciones inherentes a la atención y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura de División y la Coordinación Operativa del Escenario Pista de Atletismo “Prof. Justo Román”, desde el 1º de julio de 2025 y hasta el respectivo Llamado a Concurso y/o la reincorporación del agente titular de la respectiva Jefatura, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Otorgar desde el 1º de julio de 2025 y hasta el respectivo Llamado a Concurso y/o la reincorporación del agente titular de la Jefatura División Pista de Atletismo “Prof. Justo Román, al agente **SEBASTIÁN EDUARDO GARÍN** – Legajo 27747 -, quién reviste con el cargo de Ingeniero II, con 35 horas semanales – C.F 2-98-00-05, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en el Artículo 20º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente se imputará a: Act Central 01 – Activ. 01 – Inciso 1 – Part. Ppal. 1 – Part. Pcial 3 – Partida Subparcial 5 – (Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.